



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 052 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 18 ENE. 2018

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 205927-2017, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea para uso productivo industrial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, en su artículo 85° del Reglamento de la Ley N° 29338, concordante con el artículo 21° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; establece que la licencia de uso de agua se otorga a pedido de parte, una vez finalizada y verificada la ejecución de obras que permitan el uso efectivo de los recursos hídricos y según las especificaciones técnicas que fueron aprobadas;

Que, con el documento del visto, el representante del empresa Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A., solicita otorgamiento de Licencia de uso de agua subterránea para uso industrial, para el predio denominado Monte Grande S/U.C., ubicado en el distrito de Buena Vista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash; adjuntando a su solicitud documentación requerida para el presente procedimiento;

Que, conforme al Informe Técnico N° 002-2017-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY.AT/CGPH, la Administración Local de Agua Casma Huarmey, luego de analizada documentación obrante en el expediente y realizada la verificación técnica de campo, concluye que resulta procedente otorgar licencia de uso de agua subterránea para uso industrial respecto del pozo tubular de IRHS 212 a favor de Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A., para ser utilizado en el predio S/U.C., denominado Monte Grande, otorgándole un volumen máximo anual de hasta 18 974,00 m³; cuya fuente es el acuífero Monte Grande, ubicado políticamente en el distrito de Buena Vista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 004-2018-ANA-AAA HCH-AL/VAML, el Área legal, determina que analizado el expediente se advierte que la recurrente solicita otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, toda vez que viene haciendo uso del agua, hecho verificado en la inspección ocular de los días 09,11 de Febrero y 30 de Junio del 2015, el cual origino la apertura del proceso administrativo sancionador según CUT N° 16791-2015 por usar el agua sin el correspondiente derecho de uso y haber construido sin la correspondiente autorización el pozo tubular, concluyendo en la Resolución Directoral N° 727-2017- ANA-AAA.H.CH que le impone la sanción administrativa de Dos(02) Unidades Impositivas Tributarias; en ese sentido, se concluye que el presente expediente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, Reglamento y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que resulta amparable otorgar el derecho de uso de agua subterránea para fines industriales a favor de la recurrente, y;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR
ALA HUARMEY - ANA-AAA

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarmey, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, licencia de uso de agua subterránea para uso industrial, proveniente del acuífero Monte Grande a favor de Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A., Según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Razón Social	RUC	U.C.	Volumen de agua otorgado (m³)	Módulo (m³/ha)						
1	Agrícola y Ganadera Chavin de Huantar S.A.	20402805294	----	18 974,00	----						
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide			Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego	(Datum WGS 84 Zona 17 L)			Departamento	Provincia	Distrito	
1	----	Monte Grande	3,4375	----	E	803 095	N	8 952 315	Ancash	Casma	Buena Vista Alta
Organización de Usuarios						Uso del Agua					
Junta de Usuarios						Clase					
Comisión de Usuarios						Tipo					
Comité de Usuarios						Cuenca					
Fuentes de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
N°	Origen	Subterráneo	Tipo	Acuífero	Nombre	Monte Grande	IRHS	212			
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	803 244	N	8 952 475	Tipo de Captación	tubular	Volumen (m³)	18 974,00	
	Dispositivo de medición		E	803 241	N	8 952 473	Marca	BMETERS	Código	B 04	

Volúmenes de agua otorgados hasta (m³)														
IRHS	U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
212	----	1 612,00	1 456,00	1 612,00	1 560,00	1 612,00	1 560,00	1 612,00	1 612,00	1 560,00	1 612,00	1 560,00	1 612,00	18 974,00

Pozo	Régimen de explotación					Características del pozo		
	IRHS	Caudal (l/s)	h/d	d/s	d/m	m/a	Profundidad (m.)	Diámetro (mt)
212		7.6	1.9	7	24	12	21.50	0.36

Artículo Segundo.- La titular de la licencia de uso de agua subterránea para fines industriales, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos-, y demás normas aplicables.

Artículo Tercero.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución a Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A., poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarmey Chicama